



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑAL



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 223

Viernes 4 de Octubre

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1933 y la Real orden de 6 de Agosto de 1931, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### Circular

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en oficio circular de fecha 18 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

Excmo. Sr.: La Presidencia del Gobierno, usando de la facultad concedida por el artículo 2.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos; ha tenido a bien disponer que a los Oficiales provisionales, Suboficiales y Falangistas de la Milicia Permanente, se les considere como asimilados, en sus diversas categorías, a las análogas del Ejército, a efectos de la concesión de licencias de caza y para cazar, con arreglo a lo prevenido por éste, en el Reglamento de Armas y Explosivos aprobados por Decreto de 27 de Diciembre de 1944.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1946.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

3659

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 271, correspondiente al día 28 de Septiembre de 1946, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de Diciembre de 1940 y resueltos los recursos de alzada interpuestos contra los nombramientos provisionales, que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de Diciembre último,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el

párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, modificada por la de 11 de Diciembre de 1942, ha acordado publi-

car la siguiente relación de nombramientos definitivos de Interventores de Fondos, para las plazas que se indican:

NUM.	PLAZA	INTERVENTOR NOMBRADO
1	Diputación de Sevilla	D. Gabriel Garrote Rochette.
2	Diputación de Málaga	D. Antonio Guerrero Andrés.
3	Jefatura de Jaén	D. Nicolás Bellido Robles.
4	Diputación de Salamanca	D. Juan José Ruíz Soler.
5	Ayuntamiento de La Coruña	D. Juan Beneyto Sanchís.
6	Diputación de Badajoz	D. Antonio Gosálvez Limiñana.
7	Cabildo Insular de Gran Canaria	D. Juan Ramírez Suárez.
8	Ayuntamiento de Manresa (Barcelona)	D. Miguel Martín Laplaza.
9	Idem de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	D. Miguel Frau Villalonga.
10	Idem Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba)	D. Juan Tobaruela García.
11	Idem Palencia	D. Timoteo Pérez Rodríguez.
12	Idem Mérida (Badajoz)	D. José M.ª Laullón Álvarez.
13	Idem Miranda de Ebro (Burgos)	D. César García Álvarez.
14	Idem Cullera (Valencia)	D. Juan José Sánchez de Pedraza.
15	Idem Eibar (Guipúzcoa)	D. Eusebio Goas Basanta.
16	Idem Bujalance (Córdoba)	D. Angel José M.ª López y Fernández Clemente.
17	Idem Marín (Pontevedra)	D. Andrés Sandoval Penasachs.
18	Idem Gandía (Valencia)	D. Luis Villena Paterna.
19	Idem Yecla (Murcia)	D. Pelegrín Rodríguez Comesada.
20	Idem Fuenteovejuna (Córdoba)	D. José Sánchez García.
21	Idem Almendralejo (Badajoz)	D. Eugenio Gragera Cordero.
22	Idem Telde (Las Palmas)	D. Rafael Betancort López.
23	Idem Caravaca (Murcia)	D. Vicente Antón Torregrosa.
24	Idem Alcantarilla (Murcia)	D. Joaquín Belmonte García.
25	Idem Liria (Valencia)	D. Fernando Jiménez y González de Requena.
26	Idem Loja (Granada)	D. José Luis Martínez Sáez.
27	Idem Oliva (Valencia)	D. Fernando Cruzado Vicente.
28	Idem San Felú de Llobregat (Barcelona)	D. Lucas Díez González.
29	Idem Santafé (Granada)	D. Cayetano Suárez Lorite.
30	Idem Manacor (Baleares)	D. Andrés Alcover Galmés.
31	Idem Vivero (Lugo)	D. Tomás Sánchez Parra.
32	Idem Astorga (León)	D. Darío de Mata Fernández.
33	Idem Miguelterra (Ciudad Real)	D. Ramón Guerrero Ruíz.
34	Idem Mairena del Alcor (Sevilla)	D. Angel Selvago Aveciga.
35	Idem Cangas de Onís (Oviedo)	D. José Hevia Sánchez.
36	Idem Cortegana (Huelva)	D. Emilio Cañete Llamas.
37	Idem Quintana de la Serena (Badajoz)	D. Angel Mendo Seguro.
38	Idem Colmenar de Oreja (Madrid)	D. Angel Fernández de Tirso y Vélez.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de Diciembre de 1944, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de estos

nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro directivo, que las otorgará solo en casos excepcionales por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediatamente cuenta a este Centro de si los nombrados han tomado o no

posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 26 de Septiembre de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

3652

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A todas las cartillas inscritas en los Establecimientos de ultramarinos de la capital y Plasencia, se les facilitará como racionamiento correspondiente a la primera quincena del mes en curso, los artículos a los precios y tipos de ración que a continuación se detallan:

#### ADULTOS

Aceite.—Medio litro por persona contra el corte de los cupones II de la semana 40 y 41 al precio de 2'50 pesetas ración.

Azúcar.—0'200 gramos por persona contra el corte de los cupones IV de las semanas 40 y 41, al precio de 1'50 pesetas ración.

Jabón.—0'200 gramos por persona contra el corte de los cupones 55 de varios, al precio de 0'80 pesetas ración.

Garbanzos.—0'500 gramos por persona contra el corte de los cupones V de las semanas 40 y 41 al precio de 2 pesetas ración.

Pasta sopa.—0'200 gramos por persona contra el corte del cupón 56 de varios, al precio de 1 peseta ración.

Café.—0'100 gramos por persona contra el corte de los cupones III de la semana 40 y 41 al precio de 3'50 pesetas ración.

#### INFANTILES

Aceite.—Medio litro por persona contra el corte de los cupones II de las semanas 40 y 41, al precio de 2'50 pesetas ración.

Azúcar.—0'500 gramos por persona contra el corte de los cupones IV de las semanas 40 y 41, al precio de 3'75 pesetas ración.

Jabón.—0'200 gramos por persona contra el corte de los cupones 55 de varios y al precio de 0'80 pesetas ración.

Pasta sopa.—0'300 gramos por persona contra el corte del cupón 56 de varios, al precio de 1'50 pesetas ración.

NOTA.—Los titulares de cartillas



infantiles que estén en posesión de cartillas de lactantes quedan excluidos del racionamiento de azúcar, cortándose los cupones justificativos de este artículo, al retirar los cupos de leche condensada.

Cáceres, 1 de Octubre de 1946.—D. O. de S. E., el Secretario Técnico, JUAN MILAN.

3635

## Servicio Nacional del Trigo

(Jefatura Provincial)

### Secc. ESTADÍSTICA

Circular sobre declaración de existencias de Altramuces, Almortas, Veza y Yeros, en poder de comerciantes almacenistas

Por la Superioridad ha sido dispuesto que todos los comerciantes de esta provincia que poseyeren alguna partida de Altramuces, Almortas, Veza y Yeros, adquirida con anterioridad a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL por la Comisaría General de Abastecimientos, de la necesidad de guías de circulación, vendrán obligados a declarar aquellas existencias.

Se publica por este S. N. T. para general conocimiento de los interesados, a los que se da un plazo de CINCO días, a partir del de publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la declaración de tales existencias.

Asimismo se hace saber a los repetidos comerciantes almacenistas, que las existencias de los productos citados, que sean debidamente declaradas, podrán venderse solamente hasta el día 20 de Octubre próximo, y que para expedición de las guías a que haya lugar deberán acudir a este S. N. del Trigo.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1946.—El Jefe Provincial, Ramón Peña.

3663

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se acordaron los siguientes nombramientos de la Justicia Municipal:

Jueces de Paz propietarios de Brozas y Berzocana, respectivamente, a don Juan Hernández Vinagre y don Nicolás Hidalgo Díez, y Juez de Paz sustituto de esta última población, a don Nicanor Díez y Díez.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, pudiendo las personas que lo deseen hacer uso del derecho que les confiere el art. 79 del Decreto Orgánico de la Justicia Municipal de 24 de Mayo de 1945, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 27 de Septiembre de 1946.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

3642

## Instituto Nacional de Enseñanza Media

### ESCUELA PREPARATORIA DE INGRESO

A partir del día de la fecha, queda abierto el período de inscripción para todos aquellos alumnos que,

residiendo en esta capital, deseen asistir a las clases de esta Escuela.

La inscripción ha de ser formalizada por el alumno mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al Sr. Director del Instituto.

Serán preferidos los alumnos de las Escuelas Nacionales, debiendo acreditar este extremo con certificación expedida por el Maestro respectivo, con expresión de ser bien dotados.

Únicamente podrán solicitar alumnos varones.

El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el próximo día TRES de Octubre, admitiéndose las mismas hasta esa fecha en la Secretaría del Instituto todos los días laborables de ONCE a TRECE.

Los solicitantes deberán someterse a las pruebas eliminatorias que se celebrarán en el local de la Escuela, sita en este Instituto, el día 4 de Octubre venidero, a las DIEZ en punto de la mañana. Estas pruebas consistirán en ejercicios de lectura y escritura y preguntas sobre el catecismo y nociones elementales de operaciones de Aritmética.

Los alumnos admitidos en las pruebas citadas tendrán de plazo hasta el día SIETE de dicho mes de Octubre para formalizar su matrícula, para lo que entregarán en la Secretaría del Centro dos certificaciones: una de nacimiento del Registro civil, acreditativa de tener cumplidos OCHO años (legitimada y legalizada si el interesado hubiera nacido fuera de las provincias de Badajoz o Cáceres) y otra de Sanidad expedida en el impreso oficial del Colegio de Médicos, que acredite no padecer ninguna enfermedad contagiosa y hallarse vacunado o revacunado.

Los alumnos que cursaren sus estudios en esta Escuela durante el curso académico 1945-1946, no precisan solicitar la inscripción ni someterse a las pruebas anunciadas, pero si han de pasar por la Secretaría del Centro a formalizar la matrícula en los mismos días que los anteriores y horas de once a trece. Estos no precisan entregar la documentación señalada por obrar ya en su expediente escolar.

Cáceres a 27 de Septiembre de 1946.—El Director, Abilio R. Rosillo.

3631

## Jefatura de Obras Públicas

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

### Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de automóviles dedicados al SP. clases C. y G., que el plazo voluntario para el pago de estas autorizaciones por lo que afecta al tercer trimestre del corriente año termina el día 15 de Octubre próximo.

Pasado el indicado plazo, incurrirá en los recargos reglamentarios, llegando incluso al precintado de vehículos que a la terminación del mismo carezcan del mencionado documento.

Se ruega a los señores Alcaldes pongan este anuncio en conocimiento de los interesados de sus respectivos términos municipales.

Cáceres, 24 de Septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Hdefonso Moreno.

3646

## Juzgados Militares

### REQUISITORIA

Eusebio Rodríguez Ontivero, hijo de Agustín y de Rafaela, natural de Gata, de estado soltero, profesión Cobrador, de 23 años, señas particulares, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca recta, color sano, domiciliado en Aselja, procesado por causa, comparecerá en el término de quince días, ante don Antonio Cobos Martín, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Zapadores del X.º C. E. de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo efectúa.

Melilla a 25 de Septiembre de 1946.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Cobos Martín.

3617

### PLASENCIA

#### Requisitoria

Oliva Bautista, Alfonso, hijo de Vicente y de Mercedes, natural de Coria (Cáceres), de estado soltero, nacido el 2 de Agosto de 1929, su estatura un metro cuatrocientos sesenta milímetros, cuyas señas particulares son las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Coria, de esta provincia, encartado en expediente judicial número 137.806-46, que se le instruye en este Juzgado por Deserción; comparecerá en el término de quince días, ante don Jaime Servera Riutort, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37, en la Plaza de Plasencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Plasencia a 6 de Septiembre de 1946.—El Teniente Juez Instructor, Jaime Servera Riutort.

3625

## Alcaldías

### LOSAR DE LA VERA

#### Subasta

Aprovechamientos: Doscientos metros cúbicos de maderas y quinientos estéreos de leña de roble de su Monte de Propios denominado «Sierra».

Fecha de la subasta: Día 14 de Octubre próximo, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, presidida por el señor Alcalde Presidente o Delegado. Si ésta resulta desierta, se celebrará otra segunda el día 24 del mismo mes y año, sin variación de condiciones.

Tiempo de duración: Estos aprovechamientos se obtendrán desde la fecha en que se expida la licencia por el Distrito Forestal hasta el 30 de Septiembre de 1947.

Tipo de licitación: Veintisiete mil pesetas.

Depósito provisional: Mil trescientas cincuenta pesetas.

Fianza definitiva: El diez por ciento sobre el tipo de adjudicación y fianza personal, si así se acuerda.

Proposiciones: Se presentarán en pliegos cerrados desde la publicación de este anuncio hasta el día de la subasta, reintegrados con timbre del Estado de 4'50 pesetas, en la Secre-

taria del Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en dicha Secretaría a disposición de los interesados, por igual plazo, días y horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., bien enterado de todas las condiciones por las que se ha de regir la subasta para la adjudicación de maderas y leñas del Monte Sierra, en dicho Ayuntamiento de los Propios del Ayuntamiento de Losar de la Vera, que se celebrará el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, ofrece por dichos aprovechamientos la cantidad total de .....(en letra)..... pesetas.—Fecha, firma y rúbrica del pronente.

Losar de la Vera a 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, José González.

(36 pstas.)

3639

### LOSAR DE LA VERA

#### Subasta

Aprovechamientos: Trescientos estéreos de leña de robles del Monte «Robledo», de los Propios de este Ayuntamiento.

Fecha de la subasta: Día 14 de Octubre próximo, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, presidida por el señor Alcalde Presidente o Delegado. Si ésta resulta desierta, se celebrará otra segunda el día 24 del citado mes y año, sin variación de condiciones.

Tiempo de duración: Estos aprovechamientos se obtendrán desde la fecha en que se expida la licencia por el Distrito Forestal, hasta el 30 de Septiembre de 1947.

Tipo de licitación: Seis mil pesetas.

Depósito provisional: Trescientas pesetas.

Fianza definitiva: El diez por ciento sobre el tipo de adjudicación y fianza personal si así se acuerda.

Proposiciones: Se presentarán en pliegos cerrados desde la publicación de este anuncio hasta el día de la subasta, reintegrados con timbre del Estado de 4'50 pesetas en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en dicha Secretaría a disposición de los interesados, por igual plazo, días y horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., bien enterado de todas las condiciones por las que se ha de regir la subasta para la adjudicación de leñas del Monte «Robledo», de los Propios del Ayuntamiento de Losar la Vera, que se celebrará en dicho Ayuntamiento, el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad total de.....(en letra) pesetas.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Losar de la Vera a 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, José González.

(35 pstas.)

3640